



PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO 1° - Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto permitir la existencia y funcionamiento de empresas sin domicilio físico dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo un marco regulatorio que garantice su operatividad a través de domicilios digitales y casillas de comunicación.

ARTÍCULO 2° - Definiciones

A efectos de la presente ley, se entenderá por:

1. **Empresa Digital:** Toda aquella sociedad comercial que no posea domicilio físico, operando exclusivamente a través de plataformas digitales y casillas de comunicación habilitadas.
2. **Casilla de Comunicación Empresarial (CCE):** Un servicio de domicilio virtual que permite recibir notificaciones legales y administrativas de manera electrónica, con validez jurídica plena.

ARTÍCULO 3° - Registro y Funcionamiento

Las empresas sin domicilio físico deberán inscribirse en el Registro de Empresas Digitales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituir una Casilla de Comunicación Empresarial (CCE) administrada por un prestador de servicios habilitado.

ARTÍCULO 4° - Validez Legal

Las notificaciones enviadas a la Casilla de Comunicación Empresarial serán consideradas legalmente válidas para todos los efectos administrativos y jurídicos.

ARTÍCULO 5° - Fiscalización

La Agencia Gubernamental de Control será la autoridad encargada de supervisar el cumplimiento de la presente ley y habilitar a los prestadores de servicios de Casillas de Comunicación Empresarial.



Fundamentos

En un mundo cada vez más digitalizado, la exigencia de un domicilio físico para la constitución de empresas representa una barrera burocrática que limita el crecimiento y la competitividad de los emprendimientos. Este proyecto de ley tiene como objetivo eliminar restricciones obsoletas y facilitar la creación y funcionamiento de empresas 100% digitales.

La flexibilización del requisito del domicilio físico no solo reduce costos operativos para los emprendedores, sino que también fomenta la innovación y la atracción de inversión en el sector tecnológico y de servicios. Modelos similares han demostrado ser altamente exitosos en otras jurisdicciones, permitiendo un crecimiento exponencial del ecosistema empresarial.

Además, la regulación de las Casillas de Comunicación Empresarial garantiza la seguridad jurídica de las notificaciones y transacciones, brindando un marco confiable y eficiente para la interacción entre empresas, clientes y organismos estatales. Esto refuerza la transparencia y eficiencia en la administración pública.

Este proyecto se alinea con una visión de desregulación y simplificación administrativa, permitiendo que los emprendedores puedan concentrarse en el crecimiento de sus negocios sin las trabas del exceso de normativas. De esta manera, se promueve un entorno más dinámico y adaptable a las nuevas tendencias económicas y tecnológicas.

En conclusión, la aprobación de esta ley marcaría un hito en la modernización del entorno empresarial en la Ciudad de Buenos Aires, posicionándola como un referente en innovación y facilitación de negocios en América Latina.